REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 126-2019-MINCETUR

Lima, 02 de abril de 2019

Visto el Oficio N° 151-2019-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas y cooperativas peruanas exportadoras de café, participar en la Feria Internacional "Specialty Coffee Expo 2019", a realizarse en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, del 11 al 14 de abril del 2019, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de café orgánico y cafés especiales, bajo la marca sectorial "Cafés del Perú"; el día 10 de abril de 2019, se participará en la premiación por parte de la feria a la Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa, de la Región Junín, en el marco de su labor en apoyo al crecimiento sostenible de la industria del café, cooperativa que cuenta a la fecha con las certificaciones de Organic, Fair – trade y Bird Friendly; asimismo, se realizan acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en esta feria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en esta feria, por ser el evento más importante de América en cafés especiales, lo que permitirá promover el intercambio comercial de las PYMES y cooperativas agroexportadoras peruanas de café con el mercado norteamericano, ampliando la red de contactos; asimismo, se realizará la presentación oficial de la Marca Sectorial "Cafés del Perú" y del "Mapa Sensorial", herramienta de promoción comercial que se ha trabajado con los gremios cafetaleros, que detalla los perfiles sensoriales de las diez principales regiones cafetaleras del Perú, con la finalidad de diferenciar nuestra oferta exportable; además se contará con sesiones de cata, barismo y degustación para los actores de la cadena de valor como tostadores, baristas y compradores internacionales, lo cual permitirá una mayor identificación de nuestro producto, además de las reuniones comerciales con importadores previamente contactados para dicho fin;

Que, en tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de las señoras Fabiana Placyda Tenorio Pariona y Vanessa Esther Ramírez Guzmán y del señor Edgar Avelino Quintanilla Quispe, quienes laboran en las Subdirecciones de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y de Mercadeo y Comunicaciones de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ desarrollen actividades vinculadas a la promoción de las exportaciones del café en la feria antes mencionada;

PROMPERÚ V° B° ASESORÍA JURÍDICA

PROMPERÚ V° B° Gerente General

MINCETUR OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECTOR GENERAL

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, de las señoras Fabiana Placyda Tenorio Pariona y Vanessa Esther Ramírez Guzmán y del señor Edgar Avelino Quintanilla Quispe, del 09 al 15 de abril de 2019, para que en representación de PROMPERÚ participen en la feria Internacional "Specialty Coffee Expo 2019", mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del café peruano.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Continente	Viáticos por día US$	Nro. de días	Total Viáticos US$
Fabiana Placyda Tenorio Pariona	801,76	América del Norte	440,00	6	2 640,00
Vanessa Esther Ramírez Guzmán	801,76		440,00	5	2 200,00
Edgar Avelino Quintanilla Quispe	801,76		440,00	6	2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince días calendarios siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo